

1 escritura pública, la siguiente de prórroga de pla-

2 zo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

3 que se contiene en la minuta cuyo tenor literal

4 a continuación transcribo: " SEÑOR NOTA -

5 R I O": Sírvase hacer constar de escritura públi-

6 ca, la siguiente de aumento de capital, prórro-

7 ga de plazo, reforma y codificación de Estatutos

8 de Unión Comercial Industrial Compañía Anónima

9 "UCICA", al tenor de las siguientes cláusulas:

10 COMPARECIENTES .- Comparecen a la ce-

11 lebración de la presente escritura los señores

12 Raúl Pérez Planas, casado, ecuatoriano, mayor de

13 edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en su

14 calidad de Presidente de la Compañía, encargado

15 de la Verencia conjuntamente con el señor César

16 Escobar Castro, de estado civil casado, mayor de

17 edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de

18 Quito, en calidad de Subgerente.- ANTECEDEN

19 T E S .- a) Mediante escritura pública celebrada

20 el nueve de enero de mil novecientos cuarenta y

21 cinco ante el Doctor Daniel Belisario Hidalgo, No-

22 tario del Cantón Quito y debidamente inscrita en

23 el Registro el veinte de enero de mil novecien-

24 tos cuarenta y cinco, se constituyó la Compañía

25 Unión Comercial Industrial Compañía Anónima "UCICA"

26 con un capital de quinientos mil sucres, dividido

27 en quinientas acciones de un mil sucres cada una.

28 b) Mediante escritura pública celebrada el veinte



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N9645
4to. Piso
Quito - Ecuador

v ocho de diciembre de mil novecientos sesenta

v siete ante el Doctor Mario Zambrano Zaa, No-
tario Tercero del Cantón Quito, se ^{11.ENE.88 000003} prorrogó el

plazo de la Compañía y se reforma el Estatuto,

reforma que fue aprobada por Superintendencia de

Compañías mediante resolución número doscientos

cuarenta y cinco de doce de febrero de mil no-

vecientos sesenta y ocho y debidamente inscrita

en el Registro Mercantil el siete de marzo de

mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número

ciento ochenta y tres, tomo noventa y nueve, c)

La Junta Universal de Accionistas de treinta y

uno de marzo de mil novecientos ochenta y sie-

te, resuelve aumentar el capital de la compañía

de quinientos mil sucres a veinte millones de

sucres, prorrogar el plazo por cincuenta años has-

ta el treinta y uno de diciembre del año dos

mil treinta y siete y reformar y codificar los

estatutos de la compañía, para lo cual eleva a

escritura pública el Acta de Sesión del treinta

y uno de marzo de mil novecientos ochenta y sie-

te, a cuyo efecto presenta ante el señor Nota-

rio copia de la misma, a fin de que sea trans-

crita en la presente escritura pública, quedando

así debidamente instrumentadas y formalizadas las

resoluciones de la Junta General indicada.- P R I-

M E R A .- Con estos antecedentes comparecen el

señor Raúl Pérez Planas, en su calidad de Presi-

dente encargado de la Gerencia, conjuntamente con
el señor César Escobar Castro, en calidad de Sub-
gerente de Unión Comercial Industrial Compañía A-
nónima UCICA, debidamente autorizados por la Junta
General Universal de la Compañía en sesión cele-
brada el treinta y uno de marzo de mil nove-
cientos ochenta y siete y proceden a elevar a
escritura pública la siguiente de aumento de ca-
pital, de quinientos mil sucres a veinte millo-
nes de sucres, para lo cual se empleará los va-
lores de las reservas legal y facultativa, según
el balance al treinta y uno de diciembre de mil
novecientos ochenta y seis; prórroga de plazo has-
ta el treinta y uno de diciembre del año dos
mil treinta y siete y, reforma y codificación
de estatutos.- ACTA DE LA JUNTA GE-
NERAL UNIVERSAL DE ACCIONIS-
TAS DE UNION COMERCIAL INDUS-
TRIAL COMPAÑIA ANONIMA (UCICA) del
treinta y uno de marzo de mil novecientos ochen-
ta y siete.- En la ciudad de Quito, a los treint
ta y un días de marzo de mil novecientos ochen-
ta y siete siendo las diez de la mañana en su
calidad local ubicado en la Avenida Diez de Agus-
to número seiscientos treinta y siete, y actuan-
do como secretario el señor César Escobar Castro
se encuentran reunidos los accionistas que repre-
sentan el total del capital pagado, acogiéndose pa-



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del

Jaime Nalivos M.
C.I. 542220-521993
Edif. UCICA
10da Agosto N°848
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 ra el efecto al artículo doscientos ochenta de
2 la Ley de Compañías, quienes manifiestan su volun-
3 tad de constituirse en Junta General Universal
4 con las siguientes acciones: Empresas Consolida-
5 das Sociedad Anónima, representada por el señor
6 Carlos Pérez Noriega con cuatrocientos setenta ac-
7 ciones numeradas del número veinte y nueve a
8 cuatrocientos ochenta, cuatrocientos ochenta y dos
9 a cuatrocientos noventa, y cuatrocientos noventa
10 y dos a quinientos por mil sucres cada una; se-
11 ñor Raúl Pérez Planas con veinte y siete accio-
12 nes del número uno al veinte y siete; señor Hu-
13 go Gonzenbach con una acción número cuatrocientos
14 noventa y uno, señor José Andino Castro con una
15 acción número cuatrocientos ochenta y uno; señora
16 Fanny Morán de Torres con una acción número veir-
17 te y ocho. La convocatoria fue realizada perso-
18 nalmente por el Presidente quien notificó a ca-
19 da uno de los accionistas los siguientes puntos
20 a tratarse.- A.- Elección del Presidente de la
21 Junta; B.- Informe de los Comisarios. C.- Infor-
22 me de la Gerencia. D.- Elección de los persone-
23 ros. E.- Reforma de los Estatutos, Duración de
24 la Compañía, Aumento de Capital.- El señor Raúl
25 Pérez Planas es elegido por todos los accionistas
26 presentes como Presidente de la Junta y una vez
27 posesionada ordena que los comisarios informen so-
28 bre el Balance General de mil novecientos ochen-

1 ta y seis, y demás pormenores que obliga la ley.-

2 Los Comisarios principal y suplente señores Car-

3 los M. Arteta y Octavio Morán quienes se encuen-

4 tran presentes en la Junta General exponen ver-

5 balmente a los asistentes a la misma que han

6 revisado los libros contables de la empresa y

7 certifican que los saldos de las cuentas del Ma-

8 yor son acertadas, y que las cuentas auxiliares

9 tienen todos los detalles para conciliar los sal-

10 dos de las cuentas del Balance.- Se concluye el

11 informe de los comisarios y se aprueba incremen-

12 tar el Fondo de Reserva con el saldo de las u-

13 tilidades de dos millones cuatrocientos dieciocho

14 mil ochocientos veinte y seis sucres cincuenta y

15 cuatro centavos. A continuación el señor Raúl Pé-

16 rez Planas en calidad de Gerente Encargado da

17 a conocer la situación económica y comercial de

18 Unión Comercial Industrial Compañía Anónima UCICA

19 siendo los temas de mayor importancia: UNO.- La

20 drástica medida de la Junta Monetaria al elimi-

21 nar el cambio oficial para las importaciones inclu-

22 sive las anteriores a Agosto de mil novecientos o-

23 chenta y seis. DOS.- La intervención de la S.

24 G.S. se ha eliminado a permisos de importación

25 mayores a los dos mil quinientos dólares.- TRES.-

26 Nuestros precios aumentaron el cincuenta y cuatro

27 por ciento (promedio de veinte y siete por cien-

28 to) en mil novecientos ochenta y seis. Los accio-



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
542220-521993
Edif. UCICA
3 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 nistas asistentes agradecen al señor Raúl Pérez
2 Planas por el informe de Gerencia, luego se
3 procede a la elección de los siguientes ^{MEMOR 000005} persone-
4 ros por el período establecido en el Estatuto:
5 Presidente: Raúl Pérez Planas; Vicepresidente: Car-
6 los Pérez Noriega; Sub-Gerente Administrativo: Cé-
7 sar Escobar Castro; Comisarios: Principal: Carlos
8 M. Arteta; Suplente: Octavio Morán.- Conforme al
9 artículo treinta y dos de los Estatutos, el -
10 señor Raúl Pérez Planas seguirá como representan-
11 te legal de Unión Comercial Industrial en su-
12 sencia del Gerente, podrá suscribir sin límite
13 de valor y a sola firma toda clase de contra-
14 tos, inclusive lo concerniente a inmuebles, o-
15 bligaciones, y giros de cheques. El Vicepresiden-
16 te en ausencia del Presidente, será el represen-
17 tante legal de la empresa con todas las atri-
18 buciones antes mencionadas.- El Vice-Presidente
19 y el Sub-Gerente Administrativo con sus firmas
20 juntas con cualquier funcionario autorizado, po-
21 drán realizar cancelaciones, contraer préstamos,
22 y girar cheques, e intervenir a sola firma en
23 cualquier juicio como actor o demandado a nom-
24 bre de la empresa.- Además, se ratifica la
25 actuación del señor César Escobar Castro al -
26 ser delegado para representar las acciones que
27 esta Compañía tiene, en fideicomiso, de Empre-
28 sas Consolidadas Sociedad Anónima durante su -

Junta General celebrada en esta fecha, por im-
pedimento del Presidente, señor Raúl Pérez Pla-
nas . - El señor Hugo Gonzebach pide la pala-
bra y manifiesta que se deberá aprovechar de
esta Junta para discutir las reformas a los Es-
tamentos y deberán efectuarse para cumplir con
las últimas regulaciones de la Superintendencia
de Compañías .- La señora Fanny Morán de To-
rres dice tratar de acuerdo con la moción y
pide se la considere, y el señor Raúl Pérez
a su vez cree que primero se debe leer el -
proyecto a las reformas que él había preparado,
y que entre otras cosas constan los siguientes
puntos de mayor importancia a modificarse en -
los Estatutos : a) Prorrogar el plazo hasta el
treinta y uno de diciembre del año dos mil
treinta y siete o sea aproximadamente cincuenta
años . - b) Aumentar el capital a veinte millo-
nes de sucres, transfiriendo el valor requerido
de diecinueve millones quinientos mil sucres de
las cuentas de Reserva Facultativa y Reserva le-
gal . - De acuerdo al siguiente cuadro :

AUMENTO

	<u>CAPITAL ANTERIOR</u>	<u>%</u>	<u>DE RESERVA FACULTATIVA</u>	<u>DE RESERVA LEGAL</u>
EMPRESAS CONSOLIDADAS	470.000,00	94.0	3'842.340,89	14'487.659,11
RAUL PEREZ PLANAS	27.000,00	5.4	220.730,22	832.269,78
JOSE ANDINO CASTRO	1.000,00	0.2	8.175,19	30.824,81
HUGO GONZENBACH I.	1.000,00	0.2	8.175,19	30.824,81
FANNY MORAN DE TORRES	1.000,00	0.2	8.175,19	30.824,81
	<u>500.000,00</u>	<u>100.0</u>	<u>4'087.596,63</u>	<u>15'612.403,32</u>

T O T A L E S



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
542220-521993
Edif. UCICA
2da Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1	TOTAL	ACTIVO	000006
2	AUMENTO	TOTAL CAPITAL	
3	EMPRESAS CONSOLIDADAS	18'330.000,00	18'800.000,00
4	RAUL PEREZ PLANAS	1'053.000,00	1'080.000,00
5	JOSE ANDINO CASTRO	39.000,00	40.000,00
6	HUGO GONZANBACH I.	39.000,00	40.000,00
7	FANNY MORAN DE TORRES	39.000,00	40.000,00
8		19'500.000,00	20'000.000,00
9	C) Codificación de los Estatutos.- Leído integra-		
10	mente el proyecto, el mismo que se anexa para		
11	formar un solo cuerpo de esta Acta, se somete		
12	a votación de los accionistas presentes.- Conta-		
13	dos los votos, en forma unánime se aprueba la		
14	moción presentada por el señor Hugo Gonzenbach, y		
15	al mismo tiempo delegan al señor Raúl Pérez co-		
16	mo su representante legal para que proceda a rea-		
17	lizar todas las gestiones, inclusive firmar la		
18	correspondiente minuta ante el Notario y demás		
19	trámites.- El señor Raúl Pérez acepta la misión		
20	encomendada y ofrece presentar ante la próxima		
21	Junta la lectura íntegra de los nuevos Estatutos		
22	y entregará copia de las mismas a los accionis-		
23	tas que lo soliciten. He aquí los Estatutos a-		
24	probados por esta Junta de Accionistas: ESTATU-		
25	TOS DE UNION COMERCIAL INDUSTRIAL COMPAÑIA ANONI-		
26	MA UCICA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICI-		
27	LIO, NACIONALIDAD, OBJETO, DURACION.- ARTICULO PRIME-		
28			

1 RO.- DENOMINACION.- La compañía anónima girará ba-
2 jo la denominación de Unión Comercial Industrial
3 Compañía Anónima (UCICA).- ARTICULO SEGUNDO.- DO-
4 MICILIO.- Domicilio de la Compañía es la ciudad
5 de Quito donde desarrollará sus actividades y será
6 el asiento principal de sus negocios sin perjui-
7 cio de adquirir domicilio especial en otro lugar
8 en esta República o en el exterior, por el so-
9 lo hecho de abrir sucursales o agencias.- ARTICU-
10 LO TERCERO.- NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la
11 Compañía Unión Comercial Industrial Compañía Anóni-
12 ma (UCICA) es ecuatoriana a cuyas leyes y consti-
13 tución se someten.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO DE
14 LA COMPAÑIA.- La sociedad tendrá por principal ob-
15 jeto el ejercicio del comercio y de la industria
16 en todos sus aspectos y sin restricción alguna,
17 pero también podrá dedicarse a la agricultura y o-
18 tros negocios, así como celebrar toda clase de ac-
19 tos y contratos, inclusive relativos a bienes raf-
20 ces.- ARTICULO QUINTO.- DURACION DE LA COMPAÑIA.-
21 El plazo de duración de la Compañía será hasta el
22 treinta y uno de diciembre del año dos mil trein-
23 ta y siete, y podrá disolverse y liquidarse en
24 cualquier tiempo cuando así lo resolviere la Jun-
25 ta General convocada expresamente para este objeto
26 y por un número de votos igual a las dos terce-
27 ras partes del capital pagado.- C A P I T U L O S E-
28 G U N D O.- D E CAPITAL, D E INTEGRACION DEL CA-



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 CAPITAL DE LAS ACCIONES DE LOS TITULOS, HENECRITOS 07

2 DE LOS ACCIONISTAS, LIBROS.- ARTICULO SEXTO.- DEL

3 CAPITAL - El capital suscrito y pagado de la com-

4 pañia es de veinte millones de sucres, dividido

5 en veinte mil acciones ordinarias y nominativas

6 de un mil sucres cada una, numeradas del uno

7 al veinte mil inclusive.- ARTICULO SEPTIMO.- LA IN-

8 TEGRACION DEL CAPITAL.- El total del capital ha

9 sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

10 Empresas Consolidadas Sociedad Anónima dieciocho mil

11 millones ochocientos mil sucres, representado por las

12 acciones numeradas del uno al dieciocho mil o-

13 chocientos inclusive; al señor Raúl Pérez Planas

14 en un millón ochenta mil sucres representado por

15 mil ochenta acciones numeradas de la dieciocho

16 mil ochocientos uno hasta la diecinueve mil ocho

17 cientas ochenta. Al señor José Anlino Castro con

18 cuarenta mil sucres, representado por cuarenta ac-

19 ciones numeradas de la diecinueve mil ochocientos

20 ochenta y uno hasta la diecinueve mil novecientos

21 veinte. Al señor Hugo Gonzenbach con cuarenta mil

22 sucres representada por cuarenta acciones numeradas

23 de la diecinueve mil novecientos veinte y uno -

24 hasta la diecinueve mil novecientos sesenta, y la

25 señora Fanny Morán de Torres con cuarenta mil su-

26 cres representada por cuarenta acciones numeradas

27 desde la diecinueve mil sesenta y uno hasta la

28 veinte mil inclusive.- ARTICULO OCTAVO.- DE LAS

1 ACCIONES.- Cada acción ordinaria nominativa de un
2 mil sucres es indivisible y por lo tanto la
3 Compañía reconoce como propietario de una acción
4 a una sola persona natural o jurídica y no a
5 un grupo de personas, excepto en el caso de u-
6 na sucesión en la cual los herederos están obli-
7 gados a designar un solo representante que concu-
8 rra a las Juntas Generales a recibir el pago de
9 los dividendos y a ejercer los demás derechos -
10 inherentes a la actividad de accionistas.- ARTICU-
11 LO NOVENO.- DE LOS TITULOS.- Los títulos que cer-
12 tifican la propiedad de las acciones cumplirán
13 los requisitos legales y serán firmados por el
14 Presidente y un Gerente o en ausencia por un -
15 Sub-Gerente. Estos títulos podrán ser de una o
16 más personas acciones.- ARTICULO DECIMO.- DERECHOS
17 Y RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionis-
18 tas tendrán derechos establecidos por la Ley de
19 Compañías, especialmente en sus artículos doscien-
20 tos trece y doscientos diecinueve y, solo serán
21 responsables de las obligaciones hasta el monto
22 de las acciones suscritas por ellos. En las Jun-
23 tas Generales, cada acción pagada de un mil su-
24 cres dará derecho a un voto.- Las que no están
25 totalmente liberadas tendrán derecho a voto en pro-
26 porción a su valor pagado.- ARTICULO DECIMO PRIME-
27 RO.- LIBROS.- Se llevará un libro de Acciones y
28 Accionistas en el cual se anotará la entrega de



NOTARIA
PRINCIPAL SEGUNDA
del
Sr. Jaime Nolivos M.
I.D. 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

los títulos, las transferencias, las ¹⁰¹¹⁰⁸
los gravámenes, etcétera, y para lo no previsto
en estos Estatutos respecto de las acciones, se
estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Com-
pañías.- C A P I T U L O T E R C E R O .-
REPRESENTACION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO DECIMO
SEGUNDO.- REPRESENTACION.- La representación legal
de la compañía la tiene el Presidente de con-
formidad con las facultades determinadas en estos
Estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas po-
drán ser representados por un mandatario, que no
sean los administradores, mediante carta dirigida
al Presidente.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- ADMINIS-
TRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía será gober-
nada por la Junta General de Accionistas y Ad-
ministrada por el Presidente, Vice-Presidente, el
Gerente General, Gerentes, y Sub-Gerentes de con-
formidad con lo dispuesto en estos Estatutos.-
C A P I T U L O C U A R T O : DE LA JUNTA GENERAL,
SESIONES, PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA,
CONVOCATORIA, JUNTAS REPRESENTADAS POR LA TOTALIDAD
DEL CAPITAL SOCIAL, DEL QUORUM DECISIONES, DEBERES
Y FACULTADES.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LA
JUNTA GENERAL.- La Junta General se compone de
todos los accionistas de la Compañía.- ARTICULO
DECIMO SEXTO.- SESIONES.- La Junta General de Ac-
cionistas sesionará en forma ordinaria dentro del

1 primer trimestre le cada año, y extraordinariamente

2 te cuando la convoque el Presidente, el Gerente

3 General, o a petición de el o los accionistas

4 que representen por lo menos el veinticinco por

5 ciento del capital social de la compañía, en cual-

6 quier tiempo.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LA

7 PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL. -

8 La Junta General de Accionistas estará presidida

9 por el Presidente de la Compañía, y a falta de

10 este por el Vice-Presidente. La secretaría de la

11 Junta será desempeñada por el Gerente General y

12 a falta de éste, por uno de los Gerentes o Sub-

13 Gerentes. Si las personas anteriormente enunciadas

14 faltaren, la propia junta designará al accionista

15 o persona particular que deberá actuar en la Pre-

16 sidencia y en la Secretaría ad-hoc de la misma.

17 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA CONVOCATORIA, DE LA

18 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La convocatoria a

19 Junta General de Accionistas se hará mediante a-

20 viso que se publicará en uno de los periódicos

21 de mayor circulación, en esta ciudad con ocho -

22 días de anticipación por lo menos, debiendo ade-

23 más indicarse en el aviso de convocatoria el día

24 hora y lugar de la reunión y las cuestiones a

25 tratarse en la Junta, Toda deliberación y resolu-

26 ción sobre cuestiones no contenidas en el aviso

27 de convocatoria, serán nulas con excepción de lo

28 dispuesto en el artículo siguiente:- ARTICULO DECI-



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
ta. 542220-521993
Edif. UCICA
10da Agosto N9648
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 MO NOVENO.- DE LAS JUNTAS QUE REPRESENTEN LA TO-

2 TALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.- No será necesario el

3 aviso de convocatoria por la prensa ni la ex-

4 presión de los motivos de la convocatoria y pun-

5 tos a tratarse para la validez de la Junta Ge-

6 neral de Accionistas, cuando ella esté represen-

7 tada por la totalidad del capital pagado de la

8 Compañía, pudiendo en este caso inclusive, reunir-

9 se la Junta General y sesionar en cualquier lu-

10 gar dentro del territorio nacional.- ARTICULO VI-

11 GESIMO.- DEL QUORUM .- Para que pueda considerar-

12 se válidamente constituida la Junta General de

13 Accionistas con base de la primera convocatoria,

14 será necesaria la existencia de un número de ac-

15 cionistas que represente por lo menos dos terce-

16 ras partes del capital social pagado de la com-

17 pañía; a la segunda convocatoria, la Junta sesio-

18 nará válidamente con el número de accionistas que

19 concurren cualquiera que sea el capital social pa-

20 gado representado.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE

21 LAS DECISIONES.- Las decisiones de la Junta Gene-

22 ral de Accionistas se tomarán por simple mayoría

23 o sea la mitad más uno del número de votos re-

24 presentados en la Junta.- ARTICULO VIGESIMO SEGUN-

25 DO.- FACULTADES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE

26 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es

27 la autoridad máxima de la compañía y tendrá facu-

28 tad para resolver todos los asuntos que a bien

1 tuviera, cualquiera que sea la naturaleza de e-
2 llos, y sus decisiones serán obligatorias para
3 tosos los socios, los funcionarios y empleados
4 de la Compañía. De manera especial, la Junta Ge-
5 neral deberá resolver lo siguiente: a) Interpretar los
6 Estatutos con fuerza obligatoria para la compañía;
7 b) Nombrar el Presidente, Vice-Presidente, el Ge-
8 rente General, los Gerentes, los Sub-Gerentes, y
9 los Comisarios y aceptar sus renunciaciones, determi-
10 nar sus funciones y conferirles otras atribuciones
11 a más de las consignadas en estos Estatutos. c)
12 estos nombramientos serán: por períodos fijos a-
13 sí: Presidente, Vice-Presidente por cinco años; Ge-
14 rente General y Comisarios por tres años; Geren-
15 tes y Sub-Gerentes por dos años. Sin embargo los
16 nombramientos podrán ser revocados a voluntad de
17 la Junta General a partir del primer año, y en
18 cualquier fecha por causa justificada. d) Aprobar
19 los balances o rechazarlos.- e) Reparto de utili-
20 dades y determinación de la cuota de las mismas
21 destinada a incrementar el fondo de reserva, con-
22 siderando las deducciones que establecen las le-
23 ves. f) Reformar el presente acto constitutivo in-
24 clusive el de los Estatutos. g) Aumento o dismi-
25 nución del capital social de la compañía. h) Es-
26 tablecimiento de sucursales o agencias en otros
27 lugares del país o en el exterior y asignación
28 del capital necesarios para el funcionamiento de



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
No. 542220-921993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

las mismas. i) Resolver sobre la disolución de la Compañía por cualquiera de las siguientes cau-

sas: condiciones del mercado que afecten severa-

mente la presente y futura economía de la empre-

sa, restricciones nacionales e internacionales que

impidan a la compañía proveerse de materiales y

productos que estén en su programa de comercia-

lización, por haberse vencido la duración de los

Estatutos, por fusión, absorción, o cualquier o-

tra causa determinada por la Ley de Compañías.-

j) Si se resolviera la disolución, la Junta de-

signará un liquidador que podrá ser uno de los

administradores siempre que no haya contradicción

de ningún socio, y procederán de acuerdo a la

Ley.- C A P I T U L O C U A R T O . -

DEL PRESIDENTE, ATRIBUCIONES Y DEBERES, REPRESEN-

TACION LEGAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL -

PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la jun-

ta general de accionistas.- ARTICULO VIGESIMO CUAR-

TO - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son

atribuciones del Presidente: a) Presidir las se-

siones de la Junta General de Accionistas y le-

galizar con su firma y la del Secretario las ac-

tas de sesiones correspondientes. b) Suscribir los

títulos de acciones de la Compañía tanto origi-

nales como duplicados. c) Hacer efectivas las re-

soluciones de la Junta General d) Ejercer todos

los actos de administración, e) Conferir poderes

1 especiales. f) Celebrar todo acto y contrato sin
2 limitación alguna. g) Prendar, hipotecar o consti-
3 tuir cualquier otro gravamen sobre los bienes de
4 la Compañía y cancelar dichos gravámenes; h) Ven-
5 der los bienes de la compañía o comprar nuevos.
6 i) Nombrar y remover a los empleados, obreros,
7 y demás personal de la Compañía; ~~l) Nombrar fijar~~
8 ~~remover~~ los sueldos y salarios de los funcionarios
9 y empleados; k) Formular e interpretar obligato-
10 riamente el reglamento interno para los ejecutivos
11 y el personal de la compañía, de acuerdo al Có-
12 digo de Trabajo. l) En caso de ausencia del Pre-
13 sidente, asumirán estas funciones en la siguiente
14 prelación: Vicepresidente, Gerente General, los Ge-
15 rentes, y los Sub-Gerentes.- ARTICULO VIGESIMO -
16 QUINTO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- El
17 Presidente de la Compañía tendrá la representa-
18 ción legal, sea judicial o extrajudicial, pero por
19 a ausencia o enfermedad esta pasará a los funcio-
20 narios según la prelación indicada en el artícu-
21 lo veinte y cuatro. Podrá en consecuencia cele-
22 brar a nombre de ésta todos los actos y contra-
23 tos que estime necesarios, usando las facultades
24 que a los procuradores determina el artículo cua-
25 renta y ocho del Código de Procedimiento Civil.-
26 La personería del representante judicial quedará
27 legitimada con la presentación del correspondiente
28 certificado de nomb. niento. Para girar cheques



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del

Jaime Nalivos M.
I.D. 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°648
4to. Piso
Quito - Ecuador

bastará la sola firma del presidente.- No obs-

tante el Vice-Presidente, el Gerente General, Gerentes,

o Sub-Gerentes/ podrán/ firmar cheques junto con

la firma del Presidente y en su ausencia con

otro funcionario siguiendo la prelación indicada

en el artículo anterior. Como actor o demandado

podrán intervenir a sola firma cualquiera de los

funcionarios de la compañía con sus respectivos

nombramientos.- C A P I T U L O O U I N

T O.- DEL VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL, DE LOS

GERENTES Y DE LOS SUB-GERENTES.- ARTICULO VIGESI-

MO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE.-

a) Reemplazar al Presidente en todas sus funcio-

nes en caso de ausencia o impedimento físico

o mental, según artículo veinte y cuatro. b) A-

sistir a la administración de la empresa. c) Se-

guir las instrucciones que reciba del Presidente

para el cumplimiento del objeto de la empresa.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SON ATRIBUCIONES DEL

GERENTE GENERAL.- a) Ejercer las funciones de

Secretario de las Juntas Generales de Accionistas

b) Ejercer las funciones de representante legal

en ausencia del Presidente y Vice-Presidente se-

gún artículo veinte y cinco. c) Asistir a la ad-

ministración de la empresa según instrucciones que

reciba del Presidente. d) Firmar los balances y

presentar su informe anual a la Junta.- ARTICULO

VIGESIMO OCTAVO.- SON ATRIBUCIONES DE LOS GEREN-

1 TES - a) Ejercer la representación legal, en au-
2 sencia del Presidente, Vicepresidente y Gerente Ge-
3 neral, según artículo veinte y cinco. b) Asistir
4 a la administración de la empresa según instruc-
5 ción que reciba del Presidente, y del Gerente
6 General. c) Suscribir los títulos de acciones de
7 la compañía.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- SON ATRI-
8 BUCIONES DE LOS SUB-GERENTES: a) Ejercer la repre-
9 sentación legal, en ausencia del Presidente, Vi-
10 cepresidente, Gerente General y Gerentes, según ar-
11 tículo veinte y cinco. b) Asistir a la adminis-
12 tración de la empresa según instrucción que reci-
13 ba del Presidente, Gerente General y Gerentes.-
14 CAPITULO SEXTO.- DE LOS COMISARIOS.- ARTICU-
15 LO TRIGESIMO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta Gene-
16 ral designará cada tres años los comisarios, prin-
17 cipal y suplente, que podrán ser reelegidos inde-
18 finidamente y cuyo principal deber será examinar
19 e informar sobre la contabilidad y los balances
20 anuales de la compañía. Para este fin, los co-
21 misarios podrán pedir informe a los administrado-
22 res, y vigilar en cualquier tiempo las operaciones
23 de la Compañía.- CAPITULO SEPTIMO.-
24 BALANCE GENERAL.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- BALAN-
25 CE GENERAL.- Al treinta y uno de diciembre de ca-
26 da año se formará un balance general de todas
27 las actividades generales y económicas de la com-
28 pañia durante el respectivo año.- En igual forma



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
No. 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°848
4to. Piso
Quito - Ecuador

Se verificará un inventario general de los bienes de la compañía al finalizar el año. El presente acta será firmado por el Presidente y los Comisarios y puesto a consideración de la Junta General de Accionistas para su aprobación - CAPITULO OCTAVO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Estos Estatutos podrán ser reformados por resolución de la Junta General de Accionistas, aprobada por los accionistas que representen las dos terceras partes del capital pagado de la compañía.- Sin tener otro asunto que tratar, se redacta, se lee, y se aprueba la presente Acta por unanimidad, levantándose la sesión a las dos de la tarde.- por EMPRESAS CONSOLIDADAS SOCIEDAD ANONIMA. (firmado) Carlos Pérez Noriega, Presidente de la Junta; (firmado) Raúl Pérez Planas, (firmado) Hugo Gonzenbach J.; (firmado) José Andino Castro; (firmado) Fanny Morán de Torres; (firmado) Presidente de la Junta: Raúl Pérez Planas. Certifico que la presente es fiel copia del original. Secretario: (firmado) César Escobar Castro.- Uste señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Wilson López Andrade, Abogado con matrícula pro-

1 profesional número mil cuatrocientos
2 cincuenta y uno del Colegio de A-
3 bogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
4 presente escritura pública, se observaron los
5 preceptos legales del caso y leída que les fue
6 a los comparecientes por mí, el Notario, en u-
7 nidad de acto, se ratifican y firman conmigo
8 el Notario, de todo lo cual doy fe. - (f i r
9 m a d o) señor Raúl Pérez
10 P l a n a s, portador de la cédula de i-
11 dentidad número diecisiete cero u-
12 no cuarenta y cinco veinte
13 y tres dieciocho, cédula tributaria
14 número veinte veinte y tres cero ocho; papeleta
15 de votación número cero ochenta y nueve - cero
16 once; (f i r m a d o) señor César
17 E s c o b a r C a s t r o, cédula de i-
18 dentidad número diecisiete cero dos
19 sesenta y siete cuarenta y
20 cuatro cincuenta y seis, cédu-
21 la tributaria número veinte y tres treinta y
22 seis veinte y nueve; papeleta de votación núme-
23 ro cero cuarenta y siete - tres
24 cientos ochenta y uno; (f i r
25 m a d o) El Notario Décimo Segundo del Ca-
26 tón Quito, Doctor Jaime Patricio Nalivos Maldona-
27 do.- D O C U M E N T O S -
28 H A B I L I T A N T E S.

11.ENE0000013

Quito, 17 de Septiembre de 1987
A: Senor Raul Perez Planas
Ref: Nombramiento

Fecha de Constitucion: Enero 2 1945
Fecha de Registro: Enero 20 1945
Numero de Registro: # 34 Tomo 76.

Nos place extenderle el presente nombramiento de Presidente de esta Empresa, segun consta en el Acta de la Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 1987, el mismo que ejercera su cargo desde el 17 de Septiembre de 1987, por el periodo indicado a continuacion:

Cargo

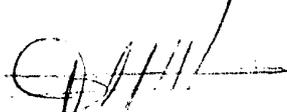
Periodo Hasta

Presidente: Raul Perez Planas

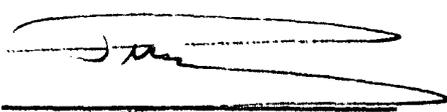
Octubre 31 de 1992

Conforme el Art. 32 de los Estatutos y debido a la falta de un Gerente, la Junta General de Accionistas ratifico las facultades de representante legal en el Presidente, para que suscriba sin limite de valor y a sola firma toda clase de contratos, inclusive los concernientes a inmuebles, obligaciones y giro de cheques, e intervenir en cualquier juicio como actor o demandado a nombre de la Empresa.

UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A.


Cesar Escobar Castro
Secretario Ad-Hoc

En esta fecha 17 de Septiembre de 1987, acepto el nombramiento de Presidente prometiendome fielmente a los Estatutos y Reglamentos para el progreso de la Empresa.

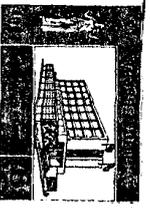
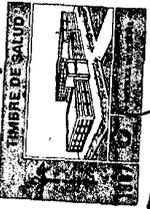

Raul Perez Planas

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3852 del Registro de Nombramientos Tomo 118, Quito, a 21 SET. 1987

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Quito, 1 de Junio de 1987
A: Señor Cesar Escobar Castro
Ref: Nombramiento

Fecha de Constitucion: Enero 2 1945
Fecha de Registro: Enero 20 1945
Numero de Registro: N. 34 Tomo 76

Nos place extenderle el presente nombramiento de Subgerente Administrativo de esta Empresa, y a la vez comunicarle los funcionarios que han sido elegidos por la Junta General de Accionistas, segun consta en el Acta de Sesion del 31 de Marzo de 1986 por el periodo indicado a continuacion:

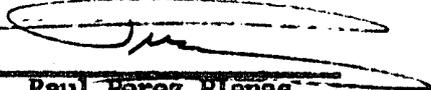
Periodo hasta

Subgerente Administrativo: Cesar Escobar Castro Diciembre 31 de 1989

El Subgerente Administrativo junto con la firma del Presidente podra realizar cancelaciones, contraer prestamos, girar cheques e intervenir en cualquier juicio como actor o demandado a nombre de la Empresa.

Asi mismo podra representar a la Compania en cualquier tramite ante cualquiera de los distritos de Aduana del pais, pudiendo legalizar con su sola firma todos los documentos necesarios tales como: Pedimento de Aduana, Cancelaciones en el Banco Central, recibos de bodega, etc. pudiendo delegar estas ultimas atribuciones en las personas de los Senores: Nelson Nolivos o Nelson Cruz.

UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A.


Raul Perez Planas
Presidente

En esta fecha, 1 de Junio de 1987, acepto el nombramiento de Subgerente Administrativo prometiendo regirme fielmente a los Estatutos y Reglamentos para el progreso de la Empresa.


Cesar Escobar Castro

Se inserto el presente
en el tomo 76
registro de nombramientos Tomo
Quito, a 15 JUN. 1987



REG. T. MERCANTIL
EN REG. T. MERCANTIL
DR. GUSTAVO CALZADA BARRERAS



NOTARIA
 DECIMA SEGUNDA
 del
 Jaime Nativos M.
 In. 542220-521993
 Edif. UCICA
 10 de Agosto N9648
 4to. Piso
 Quito - Ecuador

TREIINEAS.- podrá.- VALE .- TESTADO.- personas .- Nom-
 brar.- Presidente de la Junta.- NO VALE .- TESTADO.-
 remover.- NO VALE .-

11ENEGR 000014

Se otorgó ante mí, y en fe

de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI-
 CADA, en Quito, a veinte y dos de diciembre de
 mil novecientos ochenta y siete.-

El Notario, Jaime Maldonado

DR. JAIME NATIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nativos Maldonado

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

TELEFONOS: 521-983 - 541-220

QUITO - ECUADOR

RAZON: Dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Se-
 gundo de la Resolución número: 57-1-1-1- 02050 dada por la
 Superintendencia de Compañías el 31 de diciembre de 1.987
 tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública
 de averrogo de plazo, aumento de Capital y Reforma de Esta-
 tutos de la Compañía " UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCI
 CA ", celebrada ante mí el 21 de diciembre de 1.987, de la
 aprobación de la misma que por la presente resolución hace
 dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 3 de enero de 1.988

DR. JAIME NATIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nativos Maldonado

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

TELEFONOS: 521-983 - 541-220

QUITO - ECUADOR

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución # 02050 de fecha 31 de diciembre de 1.987 anote al margen de la escritura pública de fecha 9 de enero de 1.945 mediante la cual se constituyó la empresa UNION COMERCIAL - INDUSTRIAL COMPAÑIA ANONIMA _ UNICA; y que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus Estatutos; actos que son aprobados por dicha Resolución . - Quito, lunes once de enero de mil novecientos ochenta y ocho .

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

ABOGADO EN JEFE DEL CANTON QUITO



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil cincuenta del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 31 de diciembre de 1987, bajo el número 058 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 34 de 20 de enero de 1945, a fs. 18 vta. del Registro Mercantil, tomo 76.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Prorroga de Plazo de Duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCICA", otorgada el 21 de diciembre de 1987, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, Dr. Jaime Patricio Nolivos M.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 439.- Quito, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

